



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**Juzgado Sexto Laboral del Circuito  
Medellín, 09 de mayo de 2024**

<b>Proceso</b>	Ordinario
<b>Demandante</b>	Diana Patricia Vélez López C.C. 1.045.017.061
<b>Demandada</b>	Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías Protección S.A. Nit. 800.138.188-1
<b>Litisconsorte necesaria por pasiva</b>	Bibiana Patricia Toro Cardona C.C. 1.036.222.121
<b>Radicado</b>	2023-143
<b>Auto de Sustanciación</b>	536
<b>Asunto</b>	Ordena oficiar a la EPS Suramericana S.A.

Visto lo actuado en el proceso hasta el momento, se observa que el pasado 07 de febrero de 2024 por secretaría del despacho se surtió la notificación personal a la señora Bibiana Patricia Toro Cardona, litisconsorte necesaria por pasiva, mediante mensaje de datos, a la dirección electrónica [viviana-toro80@hotmail.com](mailto:viviana-toro80@hotmail.com), conforme a lo ordenado en auto del 17 de enero, sin que esta hubiese allegado respuesta a la demanda vencido el término para ello. No obstante, habiéndose accedido a dicho correo de la documental allegada por la demandada, AFP Protección S.A., desconoce el despacho que el mismo aún le pertenezca y que esta si hubiese sido conocedora de la existencia del presente proceso. De esta manera, en aras de garantizarle el derecho de defensa y contradicción que le asiste, además de evitar futuras nulidades por indebida notificación, se procedió a consultar vía web la Base de Datos Única de Afiliados – BDUA, encontrando que esta presenta afiliación en Salud en la EPS Suramericana S.A., por lo que se ordenará oficiar a la entidad a efectos de que informe al despacho los datos de contacto de la señora Bibiana Patricia Toro Cardona, con C.C. 1.036.222.121, que reposen en su base de datos, tales como dirección de notificación física y electrónica, para lo cual se le concederá el termino de quince (15) días contados a partir del recibo del oficio, el cual se remitirá por secretaría del Despacho a la dirección electrónica de notificaciones judiciales de dicha entidad.

Por lo expuesto, el Juzgado Sexto Laboral del Circuito de Medellín,

**Resuelve**

Ordenar oficiar a la EPS Suramericana S.A. para que informe al despacho, los datos de contacto de la señora Bibiana Patricia Toro Cardona, con C.C. 1.036.222.121, que reposen en su base de datos, tales como dirección de notificación física y electrónica; concediéndole el termino de quince (15) días contados a partir del recibo del oficio, el cual se remitirá por secretaría del Despacho a la dirección electrónica de notificaciones judiciales de la entidad.

Notifíquese y cúmplase,

**María Josefina Guarín Garzón.  
Juez**

**JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO**

CERTIFICA: Que el auto anterior se notificó por Estados No. 68 conforme al Art. 13 Parágrafo 1º del Acuerdo PCSJA20-11546 del 25/04/2020, fijados en el portal Web de la Rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-006-laboral-de-medellin/81> hoy 10 de mayo de 2024 a las 8:00 a.m.



---

Secretario